Jueves, 17 de septiembre de 2020

P9_TA(2020)0237

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8: Incremento en los créditos de pago destinados al Instrumento de Asistencia Urgente para financiar la Estrategia para las vacunas contra la COVID-19 y a la incidencia de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la Pisición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2020 de la Unión Europea para el ejercicio 2020 — Incremento en los créditos de pago destinados al Instrumento de Asistencia Urgente para financiar la Estrategia de la UE para las vacunas contra la COVID-19 y a la incidencia de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (10696/2020 — C9-0290/2020 — 2020/1997(BUD))

(2021/C 385/35)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio [2019], adoptado definitivamente el 27 de noviembre de 2019 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ([3]),

— Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ([4]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2020, adoptado por la Comisión el 28 de agosto de 2020 (COM(2020)0900),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2019, adoptada por el Consejo el 11 de septiembre de 2020 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día (10696/2020 — C9-0290/2020),

— Vistos los artículos 94, 96 y 163 de su Reglamento interno,

1. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2020;

2. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto rectificativo n.º 6/2020 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 57 de 27.2.2020.
([3]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
([4]) DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.